



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de diciembre de 2009
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 22 de octubre de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Penke..... (Letonia)

Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

09-57421 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/64/81)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

(A/64/159, A/64/160, A/64/170, A/64/171, A/64/175, A/64/181, A/64/186, A/64/187, A/64/188, A/64/209, A/64/211, A/64/A/64/211/Corr.1, A/64/213, A/64/213/Corr.1, A/64/214, A/64/216, A/64/219, A/64/226, A/64/255, A/64/256, A/64/265, A/64/272, A/64/273, A/64/279, A/64/289, A/64/290, A/64/293, A/64/304, A/64/320 y A/64/333)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

(A/64/224, A/64/318, A/64/319, A/64/328, A/64/334 y A/64/357)

1. **El Sr. Ojea Quintana** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) hace notar, al presentar su informe (A/64/318), que la celebración de elecciones nacionales, la quinta de siete etapas de la hoja de ruta hacia la democratización de Myanmar, está prevista para 2010, pero que el Gobierno aún no ha promulgado ninguna ley electoral ni ha anunciado fechas oficiales, pese al riesgo de que esa actitud suscite dudas sobre su adhesión a las normas y valores democráticos y a los derechos humanos.

2. Puesto que las elecciones no deberán ser excluyentes, es preciso que todos los presos de conciencia sean puestos en libertad y se les autorice a participar en ellas como candidatos y como votantes. En vista de que también es necesario que las elecciones sean imparciales y transparentes, los candidatos deberán tener la posibilidad de realizar su campaña electoral sin hostigamiento y de ejercer plenamente su derecho a la libertad de expresión, de circulación y de asociación; por su parte, los votantes deberán tener la posibilidad de expresar su opinión sin temor a la intimidación o a las represalias y todas las facciones políticas interesadas, la posibilidad de participar en el recuento de los votos al lado de los funcionarios asignados a esa tarea.

3. La participación de la comunidad internacional en el proceso electoral dará mayor credibilidad al resultado final. El Relator Especial propone, en consecuencia, que se establezca un mecanismo de

supervisión similar a la asociación tripartita entre Myanmar, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y las Naciones Unidas, cuya eficacia quedó demostrada en las intervenciones humanitarias realizadas luego del ciclón Nargis, para garantizar de ese modo que las elecciones sean no excluyentes, imparciales y transparentes.

4. Al examinar los cuatro componentes básicos que recomendó al Gobierno de Myanmar tener en cuenta (la reforma de la legislación nacional en consonancia con la nueva Constitución y las normas internacionales de derechos humanos, la liberación de todos los presos de conciencia, la reforma de las fuerzas armadas y la independencia de la justicia), el Relator Especial indica que las violaciones de los derechos humanos son sistemáticas, generalizadas y con graves repercusiones para los habitantes de las zonas de conflicto, y que la impunidad imperante no mejora la situación. Vuelve a pedir al Gobierno de Myanmar que adopte medidas con carácter urgente para establecer la responsabilidad por esas violaciones, procesar a los autores y concientizar a sus fuerzas armadas con respecto a las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

5. La impunidad es la muestra de que el poder judicial no es independiente y de que sus miembros no están suficientemente informados de sus obligaciones. Por lo tanto, el Relator Especial sugiere a Myanmar que solicite asistencia técnica y asesoramiento para reformarlo. La independencia de los tres poderes es uno de los principios de la democracia y, mientras los magistrados no comprendan cuáles son sus derechos y responsabilidades en el ámbito de la justicia y sean conscientes de su obligación de luchar contra la impunidad mediante procesos justos y transparentes, y mientras la legislación nacional no se revise para armonizarla con las normas internacionales de derechos humanos, no será posible aplicar de manera integral la hoja de ruta en siete etapas.

6. El Relator Especial señala que en Myanmar, país exportador de arroz, cinco millones de personas necesitan ayuda alimentaria y que muchas de ellas no tienen acceso a servicios de atención de la salud o a una vivienda decente, no pueden satisfacer sus necesidades básicas ni dejar de depender del trabajo de sus hijos, privándolos así de escolarización, y pide que se encuentre una solución a esa situación.

7. El Relator Especial recuerda el proceso de Aung San Suu Kyi y señala que si bien 131 presos de conciencia fueron puestos en libertad en septiembre,

todavía hay más de 2.000 que permanecen detenidos. El Gobierno debe abstenerse de encarcelar a sus opositores políticos y liberar a todos los presos de conciencia antes de las elecciones de 2010.

8. El Relator Especial celebra que Myanmar haya accedido a que vaya por tercera ocasión al país antes de fines de 2009 y reafirma su voluntad de ayudarlo a promover los derechos humanos.

9. U Thaung **Tun** (Myanmar) se complace en confirmar que las autoridades de Myanmar esperan la tercera visita del Relator Especial, pero lamenta que éste no haya reconocido en grado suficiente el espíritu de cooperación del Gobierno de Myanmar que se hizo patente en su visita anterior, cuando pudo reunirse con ministros, visitar cárceles, trasladarse a la región azotada por el ciclón Nargis y reunirse con grupos nacionales reintegrados a la legalidad en el estado de Kayin. Myanmar considera que el informe es parcial con respecto a los insurgentes y a los grupos disidentes, contiene denuncias no verificadas y favorece a algunas personas y grupos, en detrimento de las autoridades.

10. El orador deplora que el Relator Especial ponga en duda la celebración efectiva de elecciones en 2010 y, al mismo tiempo, la determinación del Gobierno de Myanmar de organizar elecciones libres e imparciales, promulgar en breve leyes electorales y establecer en fecha muy próxima una comisión electoral.

11. El orador afirma que, aun si el Relator Especial vuelve a poner en tela de juicio la independencia y la imparcialidad del sistema judicial, los principios básicos del procedimiento judicial están consignados en la legislación, los tribunales del país no dependen ni del poder ejecutivo ni del legislativo, la protección de los derechos fundamentales corresponde a un tribunal constitucional, la Asamblea Nacional debe autorizar el nombramiento del Presidente y de los jueces de la Corte Suprema y la Corte Suprema protege los derechos humanos. Estima que, al cuestionar la forma en que los magistrados desempeñan sus funciones, el Relator Especial rebasa los límites de su mandato. La protección de los derechos humanos es un objetivo que debe sustentarse en la cooperación.

12. **La Sra. Mirow** (Suecia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, dice que se va a presentar un proyecto de resolución que se haga eco de la preocupación de la Unión Europea por la situación de los derechos humanos en Myanmar y se centre en los derechos humanos y las elecciones de 2010. Pregunta cómo puede avanzar el Gobierno de

Myanmar, antes de la celebración de las elecciones, en la puesta en práctica de los cuatro componentes que ha definido el Relator Especial y qué ayuda puede esperar de los organismos de las Naciones Unidas a ese respecto. La oradora quisiera saber cómo podrá ayudar la próxima comisión intergubernamental de derechos humanos de la ASEAN a Myanmar a convertirse en una democracia verdadera, y también quisiera obtener más información sobre la asistencia técnica que, según el Relator Especial, el país necesita con el fin de mejorar la situación de los presos de conciencia y reformar su sistema judicial.

13. **El Sr. Vigny** (Suiza) pide a Myanmar que demuestre con actos concretos su voluntad de cooperar y de mejorar la situación humanitaria y la situación de los derechos humanos atendiendo a las recomendaciones del Relator Especial al que deberá garantizar además acceso periódico al país. Acoge favorablemente la reciente puesta en libertad de un cierto número de presos y pide que todos los presos políticos sean liberados y que Aung San Suu Kyi deje de estar sometida a arresto domiciliario antes de las elecciones de 2010. Exhorta al país a que celebre elecciones libres, transparentes y acordes con las normas internacionales, dialogue con todas las fuerzas políticas y garantice los derechos de las minorías. Pregunta qué forma de respaldo puede brindar la comunidad internacional al Gobierno de Myanmar en este proceso.

14. **La Sra. Ellis** (Australia) denuncia la continuación del arresto domiciliario de Aung San Suu Kyi, pide que los 131 presos liberados recientemente puedan volver a participar en la vida política y aboga por la liberación de todos los detenidos políticos. Deplora que los conflictos no hayan cesado y que las diferentes partes practiquen el reclutamiento de niños soldados; lamenta asimismo que el Relator Especial no haya podido efectuar ninguna otra visita a Myanmar desde el mes de febrero y que el país no haya presentado informe alguno sobre la situación. La oradora pregunta cuáles son los aspectos que el Relator Especial examinará como cuestión prioritaria durante su tercera visita en noviembre de 2009.

15. **La Sra. Kopicova** (República Checa) se pregunta si Myanmar tendrá tiempo de promulgar leyes electorales y de liberar a los presos de conciencia antes de organizar las elecciones de 2010, dado que 2009 está próximo a terminar. Pregunta qué otras medidas ha adoptado el Gobierno de Myanmar desde la última visita del Relator Especial.

16. **El Sr. Mohamed** (Maldivas) apoya el llamamiento en favor de la puesta en libertad incondicional de Aung San Suu Kyi y recuerda que su país figuró entre los patrocinadores de la última resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la liberación de los presos políticos. Recuerda a Myanmar su compromiso de organizar elecciones libres e imparciales en 2010.

17. **La Sra. Freedman** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) considera inquietantes las violaciones sistemáticas y generalizadas, las detenciones arbitrarias y el hecho de que permanezcan detenidos muchos presos políticos, en particular Aung San Suu Kyi en arresto domiciliario. Pide que todos los detenidos políticos sean puestos en libertad y que todos los grupos políticos y étnicos tengan la posibilidad de participar en el proceso democrático. Solicita al Relator Especial que proporcione detalles sobre las condiciones de detención de los presos políticos, sobre los conflictos interétnicos en las fronteras del país que han generado corrientes de refugiados, sobre la discriminación contra la población musulmana en el estado de Rakhine septentrional y el cierre de iglesias católicas en el estado de Shan. Se pregunta cómo podrían promover las elecciones de 2010 los derechos humanos.

18. **U Thang Tun** (Myanmar), planteando una cuestión de orden, pide que cuando se haga referencia a su país se le llame por su nombre, Myanmar, y no Birmania.

19. **El Sr. Okuda** (Japón) celebra que 131 presos políticos hayan sido liberados en septiembre, aunque deplora que continúe el arresto domiciliario de Aung San Suu Kyi. Pide la liberación de todos los presos políticos y la puesta en marcha de un proceso de democratización antes de las elecciones de 2010, recordando que el tiempo apremia. Solicita a Myanmar que organice elecciones no excluyentes, imparciales y transparentes, y quisiera saber cuáles son las prioridades del Relator Especial para su tercera visita y de qué manera pueden ayudar los países de Asia a que Myanmar se convierta en una democracia.

20. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América) deplora que el Relator Especial no haya obtenido autorización para efectuar una visita de seguimiento a Birmania antes de la publicación de su informe. Le pregunta si no habrá llegado el momento de cambiar de estrategia, como se había comprometido a hacerlo, ante la ausencia de progresos en materia de derechos humanos por parte de las autoridades birmanas.

Recuerda que su país exige la liberación de todos los presos de conciencia, uno de los cuatro componentes básicos que el Relator Especial había recomendado que se tuvieran en cuenta, y pregunta si las autoridades birmanas se han comprometido a poner en libertad a otros más. Asimismo, expresa su profunda preocupación por las violaciones y otras agresiones sexuales perpetradas por el ejército y quisiera saber si se realizará una investigación al respecto. Acoge con satisfacción el llamamiento del Relator Especial en favor de las víctimas civiles de los conflictos, en particular las minorías étnicas sometidas a ataques permanentes y los musulmanes que habitan en la región septentrional del país. Subraya que la comunidad internacional debe estar atenta y que es importante tener en cuenta las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación.

21. **El Presidente** recuerda a todas las delegaciones que deben utilizar la denominación oficial de Myanmar.

22. **U Thang Tun** (Myanmar), planteando una cuestión de orden, recuerda a la representante de los Estados Unidos, así como a todas las demás delegaciones, que su país cambió de nombre y que se tiene que utilizar en consecuencia la denominación oficial.

23. **La Sra. Melon** (Argentina) espera que la próxima visita del Relator Especial a Myanmar coincida con la liberación de otros presos políticos y con la reforma del sector judicial y desea conocer los objetivos y las prioridades de esa visita. Quisiera saber también de qué manera puede contribuir la comunidad internacional a la puesta en práctica de los cuatro componentes básicos que el Relator Especial recomienda tener en cuenta.

24. **La Sra. Sunderland** (Canadá) pregunta, en vista de que se aproximan las elecciones de 2010 para las que no se ha fijado ninguna fecha, de que permanecen detenidos muchos presos políticos y de que no se ha aprobado ninguna ley sobre la participación en el proceso electoral, cómo tiene previsto el Relator Especial asegurarse de que todos los agentes políticos legítimos de Myanmar podrán participar plenamente en las próximas elecciones. Para el Canadá ha sido una profunda decepción la negativa del Gobierno de Myanmar a permitir la visita del Secretario General a Aung San Suu Kyi, pero reconoce que esta última ha obtenido recientemente autorización para entrevistarse con diplomáticos occidentales. La oradora pregunta si esa medida puede considerarse como signo de la voluntad de las autoridades de Myanmar de cooperar

con la comunidad internacional y, en caso afirmativo, cuál será el próximo paso.

25. En relación con las minorías étnicas, y en vista de la intensificación de las operaciones militares en las regiones donde habitan, el Canadá quisiera saber si el Relator Especial ha observado un aumento de las violaciones de los derechos humanos, en particular en lo referente a la utilización de niños soldados y de trabajos forzados.

26. **La Sra. Taylor** (Nueva Zelanda) pide la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos. Invita al Relator Especial a que proporcione mayores detalles sobre la situación de las mujeres y sobre los medios de lograr su empoderamiento, incluso en el marco del proceso electoral.

27. **El Sr. Ojea Quintana** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) celebra que las autoridades de Myanmar hayan manifestado que están dispuestas a seguir cooperando con el Relator Especial, y se alegra ante la perspectiva de poder viajar al país una tercera vez y de tener así la oportunidad de estar en contacto directo con la población y con las víctimas, evaluar por sí mismo la situación de los derechos humanos en el país y entablar un diálogo con las distintas autoridades competentes. Desea reafirmar su independencia y su imparcialidad como Relator.

28. En relación con los cuatro componentes básicos que se deberán poner en práctica antes de las elecciones de 2010, las autoridades de Myanmar han confirmado que efectuarán un nuevo examen de la legislación nacional para verificar su conformidad con las normas de derechos humanos. Sin embargo, mientras no autoricen la visita del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, no será posible realizar evaluación alguna del sistema judicial.

29. Con respecto a los presos de conciencia, es importante que todos sean puestos en libertad antes de las elecciones de 2010 de modo que puedan participar plenamente en ellas, si lo desean.

30. Por lo que se refiere a las fuerzas armadas, se tiene previsto realizar actividades de capacitación sobre las normas de derechos humanos. El Relator Especial recomienda además una reorganización total de las fuerzas armadas con objeto de que se respeten los derechos humanos en el país en su conjunto y en las zonas de conflicto en particular.

31. Por lo que se refiere al proceso electoral, la libertad del voto es un derecho fundamental, pero hacen falta reglas claras para garantizar la participación de todas las partes interesadas. El Relator Especial propone que se vuelva a establecer una asociación tripartita para la observación de las elecciones. Pide, no obstante, a la comunidad internacional que también dé muestras de creatividad y sugiera otras ideas.

32. El Relator Especial lamenta no poder ofrecer más precisiones sobre la visita que realizará en noviembre de 2009 a Myanmar porque todavía hay aspectos pendientes de negociación con las autoridades del país.

33. El Relator Especial hace hincapié en que el Gobierno de Myanmar ha demostrado cierta dosis de buena voluntad y que la comunidad internacional debe aprovechar la oportunidad que representa ese momento único para intervenir puesto que la cuestión de los derechos humanos no corresponde sólo a los países. Recuerda al Gobierno de Myanmar su obligación de respetar la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, dos instrumentos fundamentales de derechos humanos que rigen las relaciones internacionales.

34. **El Sr. Muntarbhorn** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea) describe a grandes rasgos su informe (A/64/224) que abarca el período comprendido desde finales de 2008 hasta mediados de 2009. De entrada, destaca que la República Popular Democrática de Corea se ha negado a cooperar con él. Tras recordar que hay unos cuantos datos positivos que sirven de contrapunto a la situación alarmante de los derechos humanos en el país, como el hecho de que sea parte en cuatro instrumentos de derechos humanos y que en los últimos años haya emprendido una reforma de su legislación, el Relator Especial indica que su análisis se centra en cinco temas: libertad con respecto a la miseria, libertad con respecto al temor, libertad con respecto a la discriminación, libertad con respecto a la persecución y libertad con respecto a la explotación.

35. Recuerda que la escasez de alimentos que se registra en la República Popular Democrática de Corea desde mediados del decenio de 1990 ha adquirido proporciones alarmantes en 2009. Debido a que la comunidad internacional ha reducido su ayuda como reacción a las pruebas nucleares y de misiles llevadas a cabo por la República Popular Democrática de Corea, el Programa Mundial de Alimentos últimamente no ha podido atender más que a una tercera parte de las

personas con necesidades alimentarias. Las autoridades también han contribuido a empeorar la situación alimentaria al prohibir algunas actividades comerciales y restablecer el sistema de distribución de raciones.

36. El Relator Especial recuerda que las autoridades ejercen una vigilancia generalizada y fomentan la delación. Además, imponen castigos colectivos, llevan a cabo ejecuciones públicas y practican la tortura. Hace hincapié en que la República Popular Democrática de Corea está implicada en algunos secuestros de ciudadanos extranjeros, en particular japoneses y surcoreanos. Por otra parte, siguen pendientes algunos asuntos importantes que datan de la guerra de Corea de 1950-1953 y que tienen que ver con los prisioneros de guerra, la reunificación de las familias y con personas desaparecidas.

37. La gran jerarquización del sistema es la causa de la discriminación que padecen algunos grupos de la población, como las mujeres y los niños. El Relator Especial recuerda al respecto que 2009 ha sido un año importante ya que la República Popular Democrática de Corea presentó al Comité de los Derechos del Niño su informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, informe que, no obstante, resultó ser extremadamente parco en información sobre las medidas especiales de protección de los niños que se hallan en dificultades diversas.

38. El Relator Especial menciona el problema de los desplazamientos de población, que son consecuencia de la represión y de las persecuciones, pero también, desde hace unos 15 años, de la crisis alimentaria. Esos migrantes están expuestos a sufrir violaciones de sus derechos fundamentales por todas partes: en los países de destino, donde no se les trata como refugiados y a menudo se les deniega el asilo, y en la República Popular Democrática de Corea, donde se les imponen sanciones más severas. Además, los contrabandistas y traficantes de seres humanos se aprovechan de los solicitantes de asilo, mientras que las familias que estos han dejado atrás son blanco de castigos colectivos como medida disuasoria.

39. Al abordar el problema de la explotación de la población por la clase dirigente, el Relator Especial recuerda que el régimen depende de esa clase para su supervivencia. Destaca que el país dispone de recursos que, no obstante, están fundamentalmente al servicio de la militarización del país, en lugar de que se utilicen para mejorar el bienestar de la población en el marco de una política centrada en los intereses del pueblo.

40. En conclusión, el Relator Especial reitera las recomendaciones a corto y a mediano plazo cuya aplicación recomienda a la República Popular Democrática de Corea. Insiste en particular en la necesidad de poner fin a las medidas discriminatorias, a la impunidad, a las ejecuciones públicas y a los castigos impuestos a las personas que son devueltas al país después de haber solicitado asilo en el extranjero; procurar que la población pueda satisfacer sus necesidades básicas; cooperar de manera eficaz para resolver el problema de los secuestros de extranjeros; reorientar las políticas públicas en beneficio del pueblo; modernizar el régimen actual y pasar a ser parte en los principales tratados de derechos humanos; garantizar la seguridad y las libertades personales desmantelando el sistema continuo de vigilancia y de delación, reformando el régimen judicial y respetando el derecho internacional; participar activamente en el próximo Examen Periódico Universal y, para ello, solicitar asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; cooperar con todos los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos, en particular con los relatores especiales, para que puedan asegurarse del cumplimiento de sus recomendaciones y tener acceso al país.

41. El Relator Especial recuerda por último a la comunidad internacional que debe abordar todos los aspectos del problema de las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea buscando la intervención de los organismos de las Naciones Unidas en su conjunto y utilizar la negativa del país a cooperar con el Relator Especial como indicador fundamental en el Examen Periódico Universal previsto para fines del año en curso.

42. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) recuerda que su delegación nunca ha reconocido la resolución relativa a la creación del mandato del Relator Especial (E/CN.4/RES/2004/13) y rechaza categóricamente su informe (A/64/224) porque, a su juicio, es un documento elaborado por fuerzas hostiles que falsean la verdad. Hasta 2003, año en que un grupo de países occidentales aprobó la resolución de la Comisión de Derechos Humanos relativa a la República Popular Democrática de Corea (E/CN.4/RES/2003/10), su país participaba en diversas actividades de cooperación en la esfera de los derechos humanos. La delegación de la República Popular Democrática de Corea pide que su país sea tratado en pie de igualdad con los demás

países. Sólo en virtud de este principio seguirá su país participando en las actividades de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Se negará a ceder a las presiones de cualquier país que intente aislarlo por motivos políticos.

43. **La Sra. Mirow** (Suecia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, plantea algunas preguntas al Relator Especial. Quisiera saber cómo poner en práctica una estrategia integrada para asegurar la protección de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y qué esfera debe considerarse prioritaria. Pregunta si existe en el Gobierno la voluntad de participar en la defensa de los derechos humanos, voluntad que la comunidad internacional pudiera estimular y apoyar y, en relación con el Examen Periódico Universal al que está dispuesta a someterse la República Popular Democrática de Corea, si el Relator Especial tiene previsto alentar a ese país a que solicite asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Pregunta asimismo si cabe pensar que los dirigentes del país están a punto de renunciar a su política centrada en los intereses militares para dar preferencia a los intereses de la población, cuáles son las medidas que deberá adoptar el Gobierno para luchar contra las causas fundamentales de los desplazamientos de población y qué papel puede desempeñar la comunidad internacional, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los países vecinos, para garantizar el respeto del principio de no devolución.

44. **La Sra. Ellis** (Australia) subraya que su país sigue proporcionando ayuda humanitaria al pueblo de la República Popular Democrática de Corea en un marco multilateral y ajeno a toda consideración política. Recordando que el Relator Especial ha recomendado a la comunidad internacional que refuerce el diálogo con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a fin de crear un espacio de concertación y de actuación en favor de los derechos humanos, la oradora le pregunta si tiene alguna idea de las medidas que conviene adoptar para alcanzar ese objetivo.

45. **El Sr. Okuda** (Japón) recuerda que su país y la República Popular Democrática de Corea sostuvieron consultas de trabajo en agosto de 2008, durante las cuales acordaron las medidas que se deberían adoptar para que la República Popular Democrática de Corea realizara una investigación a fondo de los casos de secuestro. En noviembre de 2008, la República Popular

Democrática de Corea declaró ante la Tercera Comisión que estaba resuelta a hacerlo, sin que hasta ahora haya habido ningún resultado concreto. En septiembre de 2009, en el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en Ginebra, la República Popular Democrática de Corea fingió que el problema estaba resuelto, pero lo cierto es que no se había logrado ningún avance. Sabiendo que los mecanismos de las Naciones Unidas están dispuestos a ayudar a la República Popular Democrática de Corea a mejorar la situación de los derechos humanos, el orador pregunta al Relator Especial qué aportación piensa poder hacer si recibe autorización para viajar al país.

46. **El Sr. Long** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) destaca que, a pesar de que la República Popular Democrática de Corea ha aludido a sus avances en algunas esferas, en particular sobre el trato dispensado a las personas con discapacidad, mientras se niegue a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y limite el acceso del Relator Especial al país, será difícil verificar los datos. El orador pregunta al Relator Especial si ha recibido información al respecto y, de ser así, qué crédito le merece y si denota un mejoramiento o un deterioro de la situación. Con respecto a las violaciones de los derechos humanos de que son víctimas los migrantes devueltos a la República Popular Democrática de Corea, el orador quisiera saber si, desde 2008, el Relator Especial ha podido colaborar con los países de destino o con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para asegurarse de que el trato que reciben los migrantes con derecho al estatuto de refugiados se ajusta a las normas del derecho internacional y de que se cumpla el principio de no devolución. Pregunta qué medidas debe adoptar la República Popular Democrática de Corea como cuestión prioritaria para reformar su sistema judicial y garantizar la seguridad y las libertades personales y cómo puede apoyar la comunidad internacional esas reformas.

47. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América) pregunta al Relator Especial si cabe pensar que las autoridades de la República Popular Democrática de Corea tienen previsto modificar las políticas que han provocado la escasez de alimentos en el país. Del mismo modo, quisiera conocer su punto de vista sobre la situación de los refugiados norcoreanos y el contenido de los intercambios que ha podido sostener con los países de acogida vecinos con respecto a los sufrimientos de los refugiados. Recuerda que los derechos humanos son una prioridad clave y afirma

que, en caso de que la República Popular Democrática de Corea tuviera interés en la cuestión, se podría abrir una vía hacia un acercamiento entre sus dos países.

48. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea), planteando una cuestión de orden, pide a la representante de los Estados Unidos que utilice el nombre oficial de su país.

49. **La Sra. Chun Hay-Ran** (República de Corea) dice que su Gobierno espera que prosiga la reunificación de las familias separadas por la frontera durante la guerra de Corea. Refiriéndose a los progresos que recientemente ha logrado la República Popular Democrática de Corea y que el Relator Especial cita en su informe, la oradora pregunta al Relator Especial cómo han influido, en su opinión, en la situación de los derechos humanos en el país. Quisiera saber si el Relator Especial tiene sugerencias que hacer sobre las medidas que conviene adoptar para que el Examen Periódico Universal, previsto para diciembre de 2009, contribuya a mejorar sensiblemente las condiciones de vida de la población.

50. **El Sr. Michelsen** (Noruega) insta a la República Popular Democrática de Corea a que autorice el ingreso del Relator Especial al país. Alienta al Relator Especial a que siga denunciando las repatriaciones forzadas de ciudadanos norcoreanos que solicitan asilo en los países vecinos, porque esta práctica es contraria al principio internacional de no devolución. Al igual que el Relator Especial, considera que la situación humanitaria alarmante que prevalece en la República Popular Democrática de Corea socava el ejercicio de los derechos humanos y celebra que el Secretario General haya exhortado al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que satisfaga las necesidades básicas de la población del país. El orador afirma que Noruega espera con impaciencia el Examen Periódico Universal al que debe someterse, igual que la República Popular Democrática de Corea, en diciembre próximo.

51. **La Sra. Sunderland** (Canadá) expresa su inquietud por el empeoramiento de la escasez de alimentos, la malnutrición infantil y las enfermedades conexas, y deplora las medidas económicas que han contribuido a esa situación. Pregunta al Relator Especial si últimamente ha observado un mejoramiento de la seguridad alimentaria en la República Popular Democrática de Corea. Le pregunta también qué medidas recomienda a la comunidad internacional que adopte para reforzar el diálogo con el Gobierno de ese país, como lo señala en su informe.

52. **El Sr. Muntarbhorn** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea) responde al representante de la República Popular Democrática de Corea diciendo que durante los seis años de su mandato se ha dedicado a realizar su trabajo de manera independiente y objetiva y que siempre ha invitado a la República Popular Democrática de Corea a consultar sus proyectos de informe y a formular observaciones al respecto. Deplora su falta de cooperación y la gravedad de la situación de los derechos humanos en ese país, y señala que obraría en interés de la República Popular Democrática de Corea promover el respeto de esos derechos.

53. El Relator Especial recuerda que, en su informe anterior al Consejo de Derechos Humanos, había previsto la adopción de un enfoque integrado que incluyera estrategias de prevención sustentadas en la participación de la población y vinculadas a medidas de protección y al suministro de ayuda. Con todo, esas medidas debían ir acompañadas de una liberalización de mayor alcance, de un mejoramiento de la seguridad alimentaria y de una transición hacia una política centrada en las necesidades de la población. El Relator Especial recuerda que la República Popular Democrática de Corea es parte en cuatro instrumentos internacionales de derechos humanos, le recomienda cumplir las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se hacen eco de las recomendaciones hechas por el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y la invita a participar en el Examen Periódico Universal, que puede contribuir a promover de manera eficaz una cultura de protección de los derechos humanos. Señala que la República Popular Democrática de Corea no ha solicitado asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, probablemente debido a su rechazo de las resoluciones aprobadas en relación con la situación de los derechos humanos en el país. Alienta a las autoridades de la República Popular Democrática de Corea a que promuevan una política de desarrollo equitativo, sustentado en una cultura de respeto de los derechos humanos. Con respecto a los desplazamientos de población, el Gobierno debe poner fin a las persecuciones y a los visados de salida obligatorios y dejar de castigar a las personas que salen del país o que regresan sin visado.

54. En respuesta a las preguntas planteadas por la delegación de Australia, el Relator Especial recuerda que el sistema de las Naciones Unidas dispone de

medios para ejercer presión sobre la República Popular Democrática de Corea y, en particular, el Consejo de Seguridad ha aprobado resoluciones relativas a la imposición de sanciones a ese país en el ámbito nuclear, e insiste en el hecho de que el suministro de ayuda humanitaria no puede estar supeditado a ninguna condición.

55. Dirigiéndose a la delegación del Japón, el Relator Especial expresa su deseo de que la cuestión de los secuestros se resuelva a la mayor brevedad y, al respecto, hace notar que la Declaración de Pyongyang constituye una primera etapa hacia la normalización progresiva de las relaciones entre los dos países. Si recibiera autorización para viajar a la República Popular Democrática de Corea, se empeñaría en promover en concreto la aplicación de los instrumentos de derechos humanos.

56. Por lo que se refiere a la pregunta de que si se han observado mejoras, hay que celebrar que se hayan aprobado leyes o enmiendas, pero la cuestión principal es preguntarse en qué medida se aplican las normas internacionales de derechos humanos. Por otra parte, el Relator Especial aboga por una reforma de la justicia juvenil y dice que se debe promover la independencia del sistema judicial y restringir las facultades de las administraciones locales que actúan haciendo caso omiso de las garantías procesales.

57. Con respecto a la situación alimentaria, el Relator Especial señala que se ha emprendido una campaña de producción que, empero, no podrá ser fructífera porque faltan fertilizantes y porque el ejército obliga a la población a participar en ella. Existe, no obstante, la necesidad de reforzar la seguridad alimentaria y para lograrlo habrá que apoyarse en la participación libre y voluntaria de la población. El Relator Especial recomienda que el Programa Mundial de Alimentos preste ayuda a unos 6 millones de personas, dado que al menos un tercio de la población padece hambre. El informe sobre el censo nacional, de próxima publicación, permitirá hacerse una idea más precisa de la situación.

58. El Relator Especial indica que desea entablar un diálogo con todos los países con miras a promover la protección y el trato humano de todos los refugiados y migrantes, sobre la base del respeto del principio de no devolución y de la reunificación de las familias, prestando particular atención a las víctimas de la guerra y a las personas con discapacidad, así como al respeto de la vida privada de los miembros de familias reunificadas. Señala además que periódicamente

consulta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acerca de los solicitantes de asilo y dice que intervendría directamente ante la República Popular Democrática de Corea si recibiera informes sobre casos de devolución. Invita a la República Popular Democrática de Corea a que participe activamente en el Examen Periódico Universal y a que presente informes a los diferentes mecanismos del sistema de las Naciones Unidas y estima que, en contra de la posición que la República Popular Democrática de Corea adopta en su informe, los derechos humanos no corresponden al ámbito de la acción soberana sino que tienen un carácter universal. Agrega que la República Popular Democrática de Corea no es un país pobre y que los recursos nacionales deberían consagrarse al desarrollo de la población. Dice por último que está dispuesto a cooperar con los demás mecanismos de derechos humanos en torno a esas cuestiones y se pronuncia a favor de que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto adopte un enfoque integral.

59. **El Sr. Falk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) deplora, al presentar su informe (A/64/328), la falta de cooperación de Israel, que persiste en prohibirle el acceso a los territorios palestinos ocupados y en negarse a cooperar con la misión de determinación de hechos encabezada por el Magistrado Goldstone. Señala que a ello se debe que, para elaborar su informe, haya tenido que apoyarse en informaciones proporcionadas por diversas organizaciones independientes y entidades del sistema de las Naciones Unidas y recomienda a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos que pidan precisiones sobre las consecuencias jurídicas de esa falta de cooperación solicitando para ello una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

60. Menciona el informe Goldstone, que tiene gran importancia desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos en el territorio ocupado de Gaza y coloca a las Naciones Unidas frente al desafío de dar seguimiento a las conclusiones emitidas sobre los crímenes de guerra perpetrados por Israel y Hamas durante la "Operación Plomo Fundido". En su propio informe, el Relator Especial propone medidas que permitan garantizar la rendición de cuentas por conducto del Consejo de Seguridad, de la Corte Internacional de Justicia o de una jurisdicción universal, e incluso el fin de la impunidad de que goza Israel en los territorios palestinos ocupados. El Relator Especial sugiere además que la Asamblea General se asegure de que las víctimas reciban una compensación

y aboga por la celebración de un debate sobre las armas y las tácticas empleadas en la operación contra Gaza.

61. Aunque la cesación del fuego se ha mantenido en términos relativos, la situación en Gaza ha seguido deteriorándose y se han observado infracciones graves del Cuarto Convenio de Ginebra y violaciones del derecho internacional humanitario. La población carece de productos básicos, las condiciones sanitarias han empeorado aún más y no ha sido posible reparar o reconstruir los edificios dañados porque Israel prohíbe la entrada de materiales de construcción. Se han recibido informaciones autorizadas que confirman las denuncias de crímenes de guerra, en concordancia con el informe Goldstone. Grupos de la sociedad civil y algunos gobiernos han protestado contra las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por Israel.

62. Al cumplirse el quinto aniversario de la publicación de la opinión consultiva sobre la construcción de un muro de seguridad por Israel, cabe señalar varios factores: a pesar de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, el muro ya se ha completado en dos terceras partes; el desdén de Israel por la decisión de la Corte Internacional de Justicia es una violación grave de sus obligaciones como Miembro de las Naciones Unidas y como Estado soberano; la incapacidad del sistema de las Naciones Unidas para hacer cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia es una nueva indicación de que los derechos de los palestinos no se respetan y de que Israel goza de una situación de impunidad de facto; y las fuerzas de seguridad israelíes han reprimido con brutalidad las manifestaciones pacíficas de los palestinos.

63. Por otra parte, pese a los llamamientos en favor de una congelación de los asentamientos que han formulado la Asamblea General, el Presidente Obama y el Cuarteto, su ampliación prosigue tanto en Jerusalén Oriental como en Gaza, aunque resulta evidente que no se podrá avanzar en la aplicación de la “hoja de ruta” en esas condiciones. Se ha estimado en general que el ejercicio del derecho inalienable de los palestinos a la libre determinación se realizaría mediante negociaciones bilaterales y con la participación de los Estados Unidos y del Cuarteto, con el estímulo de la comunidad internacional, pero, al haberse aplazado el ejercicio de este derecho durante demasiado tiempo, ahora es sumamente apremiante encontrar una solución pacífica y poner fin a la ocupación israelí. La negativa del Gobierno israelí de sumarse al consenso internacional respecto de un Estado palestino soberano

que comprenda la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, con Jerusalén Oriental como su capital, y la incapacidad de la parte palestina para dotarse de una representación unificada y legítima, con el fin de entablar negociaciones en toda regla, son dos elementos negativos que inciden en el derecho a la libre determinación.

64. Por el contrario, el hecho de que se afirme que el fin de la ocupación israelí y la creación de un Estado palestino son una condición previa para avanzar hacia la libre determinación y que la paz entre árabes e israelíes y el establecimiento de un Estado palestino están entre los intereses fundamentales de la comunidad internacional, son dos elementos positivos. En la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad se pide expresamente que las partes y la comunidad internacional redoblen sus esfuerzos urgentes por lograr una paz amplia basada en la existencia de dos Estados democráticos, Israel y Palestina, que vivan uno al lado del otro, en paz, con fronteras seguras y reconocidas.

65. Por último, la ocupación de los territorios palestinos y las últimas operaciones militares de Israel han puesto de manifiesto tres lagunas en el derecho internacional humanitario que es preciso destacar: en primer lugar, la denegación a la población civil de Gaza del derecho a abandonar la zona de combate, cuando en realidad los ocupantes tienen el deber de proteger a los civiles en virtud del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra (Protocolo I); en segundo lugar, el bloqueo de la ayuda para la reconstrucción puede entenderse como un castigo colectivo prohibido, pero, como en el derecho internacional humanitario que no se aborda explícitamente este tipo de problemas, tal vez convendría aprobar un nuevo protocolo a los Convenios de Ginebra; y en tercer lugar, la fragmentación de las familias como resultado de la ocupación prolongada de los territorios palestinos, junto con las restricciones a la circulación impuestas por la Potencia ocupante, es una práctica inaceptable desde la perspectiva de las normas de derechos humanos.

66. **El Sr. Mansour** (Observador Permanente de Palestina) agradece al Sr. Falk su informe y su intervención y celebra que se ocupe de cuestiones que tienen gran importancia no sólo para el pueblo palestino, sino también para todos los Estados respetuosos de la legalidad. Hace suya la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Derechos Humanos, en que se condena la política de obstrucción de Israel. Al impedir que los responsables de

violaciones de las normas del derecho internacional rindan cuenta de sus actos ante la justicia, ese Estado perpetúa una cultura de la impunidad. El orador cuenta con los Estados Miembros para que se haga todo lo posible por cumplir las recomendaciones recogidas en el informe y garantizar que se haga justicia a los palestinos que tan terribles sufrimientos han padecido como consecuencia de la política de agresión de Israel, en particular en Gaza. Es responsabilidad de los Estados poner fin a la impunidad de que goza Israel y procesar a los culpables.

67. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América) dice que, desde su investidura, el Presidente Obama ha manifestado su resuelta adhesión a una paz general en el Oriente Medio y a la existencia de dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno al lado del otro, en paz y en condiciones de seguridad. Los Estados Unidos siguen apoyando la idea de una pronta reanudación de las negociaciones en toda regla para alcanzar ese objetivo. Lamentan que el Relator Especial se limite a resaltar las violaciones del derecho internacional cometidas por Israel, y recuerdan que en reiteradas ocasiones han exhortado a las Naciones Unidas a dar muestras de mesura y objetividad y a actuar de manera constructiva con respecto a la situación en Israel y en los territorios palestinos. Observan, no obstante, que el Relator Especial da cuenta en su informe de graves violaciones, no sólo por parte de Israel sino también de Hamas, del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos en Gaza. Por su adhesión a la aplicación universal del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y las normas de derechos humanos, los Estados Unidos toman muy seriamente en cuenta esas denuncias y esperan que lo mismo ocurra con las partes. Sin embargo, no se debe establecer una equivalencia moral entre Israel, un Estado democrático al que asiste el derecho de legítima defensa, y Hamas, un grupo terrorista que ante la retirada de Israel de Gaza reaccionó desatando el terror entre las poblaciones civiles del sur de Israel. Los Estados Unidos están convencidos de que Israel cuenta con las instituciones y los medios necesarios para investigar debidamente todas las acusaciones de que ha sido objeto, y de hecho ya está empeñado en ello, y alientan a ese país a que investigue todas las denuncias verosímiles de comportamientos censurables o de violaciones del derecho internacional y a sancionar a los responsables. Con respecto a Hamas, los Estados Unidos piden a la Autoridad Palestina que lleve a cabo su propia investigación sobre las violaciones del derecho internacional cometidas por ese grupo terrorista que arrebató Gaza al Gobierno legítimo de la

Autoridad Palestina y que no puede ni quiere examinar sus propias violaciones. La oradora hace notar además que el Presidente Obama ha puesto claramente de manifiesto que rechaza la legitimidad de las actividades de asentamiento que continúa realizando Israel. Asimismo, preocupan profundamente a los Estados Unidos las recomendaciones y sugerencias que figuran en el informe del Relator Especial en el sentido de que la Asamblea General o el Consejo de Derechos Humanos soliciten una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la falta de cooperación de Israel con las Naciones Unidas y sus representantes. No es probable que las afirmaciones y conclusiones del Relator Especial relativas a cuestiones de derecho internacional y su idea de que la Asamblea General debería establecer un tribunal penal internacional contribuyan a promover la rendición de cuentas ni a proteger los derechos humanos de todas las partes en el conflicto. Los Estados Unidos alientan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que contribuyan al logro del objetivo amplio y primordial que consiste en el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

68. **El Sr. Mamdouhi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación desea agradecer al Relator Especial su informe exhaustivo e instructivo sobre las graves violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. Aunque en el informe se hace referencia a algunos casos de violaciones sistemáticas de los derechos humanos en esos territorios, incluida la continuación del bloqueo, los crímenes de guerra cometidos durante la “Operación Plomo Fundido” y las actividades de asentamiento ilegales, no se mencionan muchas otras violaciones cometidas por la Potencia ocupante. En el informe se examina la cuestión de la responsabilidad de las fuerzas de la Potencia ocupante en las atrocidades cometidas desde hace más de 60 años contra el pueblo palestino en los territorios ocupados, ya que la “Operación Plomo Fundido” no puede considerarse como un caso aislado. La guerra de Gaza, que hundió en la desesperación a un millón y medio de personas y arrojó un saldo de miles de muertos y heridos entre la población civil palestina, sin excluir a mujeres y niños, por el uso excesivo y ciego de la fuerza, también dio lugar a ejecuciones extrajudiciales y provocó la destrucción de casas, bienes, infraestructuras y tierras agrícolas. La delegación de la República Islámica del Irán observa con asombro que, a pesar del amplio consenso que ha surgido sobre los recursos disponibles contra los crímenes de guerra cometidos bajo un

régimen de ocupación, el informe no contiene ninguna recomendación relativa a la presentación ante el mecanismo competente, para su examen, de la cuestión de la responsabilidad de los autores de esos crímenes.

69. **La Sra. Mawe** (Suecia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión está profundamente preocupada por el empeoramiento de la situación humanitaria y de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. Exhorta a las dos partes a que respeten escrupulosamente el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Les incumbe la responsabilidad de impedir las violaciones, investigarlas cuando se comentan y corregirlas. La Unión Europea lamenta también que el Relator Especial no haya podido trasladarse a Israel ni a los territorios palestinos ocupados e invita a todos los Estados a que cooperen con él permitiéndole ingresar libremente a su territorio. Desea por último saber qué medidas prácticas podrían adoptar las Naciones Unidas y, en general, los organismos del sistema, en cooperación con las partes israelí y palestina, para mejorar la situación humanitaria y de los derechos humanos.

70. **La Sra. Gendi** (Egipto) pregunta, al igual que la delegación de Suecia, qué podría hacer el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para mejorar la situación en los territorios palestinos ocupados y contribuir a la plena aplicación de las resoluciones aprobadas que hasta ahora siguen sin tener efecto. Egipto se pregunta asimismo qué podría hacer la comunidad internacional para evitar que, en la búsqueda de una solución a los diversos conflictos, se actúe con selectividad, es decir, dando prioridad a algunos y relegando a otros a un segundo plano.

71. **El Sr. Mohamed** (Maldivas) celebra el carácter exhaustivo del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Palestina. Maldivas deplora la negativa de Israel, la Potencia ocupante, a cooperar con el Relator Especial en la elaboración de su informe. Como país firmemente comprometido con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, causan terror a Maldivas los sufrimientos que sigue padeciendo el pueblo palestino al que se deniegan sus derechos más fundamentales, el derecho a la libre determinación y el derecho a vivir en paz y en condiciones de seguridad en su propio Estado y su propia patria. Maldivas apoya asimismo el derecho del pueblo israelí a vivir en paz y en condiciones de seguridad al lado de un Estado palestino soberano e independiente. El representante de

Maldivas estima que, en interés de la justicia, también habrá que establecer la responsabilidad por las violaciones manifiestas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en Gaza. Quisiera que el Relator Especial le proporcione precisiones sobre el papel que podrían desempeñar los organismos internacionales para hacer cumplir el derecho internacional, habida cuenta de las lagunas del derecho internacional humanitario que propician el mantenimiento de la cultura de impunidad y los sufrimientos de la población de los territorios palestinos ocupados. Desea expresar además su profunda preocupación por los sufrimientos y dificultades de las mujeres y los niños palestinos, y pregunta al Relator Especial de qué manera tendrá en cuenta este asunto en su labor.

72. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) encomia el valor del Relator Especial en un momento en que los derechos humanos están sujetos a una política de doble rasero y a la selectividad. Su informe, al igual que el informe Goldstone, hace hincapié en la falta de voluntad de la comunidad internacional para obligar a Israel a cumplir sus compromisos y actuar de conformidad con el derecho internacional. Ese hecho preocupa a la República Árabe Siria porque desemboca en la impunidad, como lo deplora con franqueza el Relator Especial. Algunos Estados que se presentan como apasionados defensores de los derechos humanos y que en otras situaciones, como la referente a Myanmar o a la República Popular Democrática de Corea, exigen que se cumplan los compromisos contraídos, se muestran desdeñosos frente a las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados. Por eso, la delegación de la República Árabe Siria reitera su agradecimiento al Relator Especial por sus recomendaciones, aunque no deja de preguntarse si es posible aplicarlas con el fin de encontrar la solución justa y duradera a la cuestión de Palestina que anhela la comunidad internacional.

73. **El Sr. Falk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) piensa que es importante hacer notar que los tres relatores especiales que han intervenido en la sesión en curso se enfrentan al mismo problema de la falta de cooperación de los países que supuestamente deben evaluar desde la perspectiva de los derechos humanos. Estima que la Asamblea General y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto tienen la responsabilidad de tomar muy en serio esa negativa a cooperar y de actuar de manera no discriminatoria. Esto no tiene que ser una cuestión política sino de principio y se debe criticar y culpar a

Israel por su negativa a cooperar, lo mismo que a la República Popular Democrática de Corea o a Myanmar. Hay que establecer este tipo de diálogo y abrir la posibilidad de investigar sin restricciones las cuestiones comprendidas en sus mandatos porque así se obrará en interés de la paz y de los derechos humanos. Todos los relatores especiales están resueltos a desempeñar su función de la manera más objetiva y más imparcial posible, porque deben proceder con estricta verdad hacia los países y sus representantes. El Relator Especial destaca las observaciones formuladas por el Sr. Mansour que considera que el punto más importante es saber por qué, al cabo de 42 años de ocupación, no se ha hecho nada para obligar a rendir cuentas de sus actos a un Estado Miembro que, con arreglo al derecho internacional humanitario, viola los derechos de otro pueblo. Como ya lo ha señalado, se trata por consiguiente de hacer justicia a las víctimas de esas violaciones y de poner fin, a la vez, a la impunidad del Estado autor de las violaciones.

74. En respuesta a las observaciones del Gobierno de los Estados Unidos, dice que está bien hablar en abstracto de la adhesión a la paz pero que, durante los 42 años de ocupación, no se ha tomado ninguna medida concreta para que esté en conformidad con el derecho internacional humanitario. Señala además que el Gobierno de los Estados Unidos, en el marco del papel muy importante que desempeña en ese conflicto, no busca que se cumpla con la rendición de cuentas, y la falta de observancia de ese principio ha dado lugar a la penosa situación y a los sufrimientos que padece el pueblo palestino. Estima que el hecho de pedir a la Corte Internacional de Justicia que exija a los Estados Miembros que cooperen con los representantes de las Naciones Unidas es una medida constructiva y se pregunta cómo puede ser eficaz un mandato cuando su desempeño exige el acceso a los territorios ocupados que Israel sigue impidiendo.

75. El Relator Especial celebra también el interés que suscita en la República Islámica del Irán esta prolongada historia de ocupación ilegal caracterizada por dos tipos de violaciones constantes cometidas por el ocupante por las cuales debe rendir cuentas: el uso excesivo de la fuerza y el recurso a distintas formas de castigo colectivo. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional aborde seriamente la situación. El Relator Especial acoge con satisfacción el llamamiento formulado por la representante de Suecia en nombre de la Unión Europea en el que invita a todas las partes a cooperar con los representantes de las Naciones Unidas y, en respuesta a las preguntas planteadas por las representantes de Suecia y de Egipto

en relación con las medidas prácticas que se podrían adoptar en esta etapa, dice que el primer paso sería tomar con seriedad las recomendaciones del informe Goldstone. Hacer caso omiso de esas recomendaciones equivale a decir que el derecho penal internacional no es importante salvo cuando coincide con las prioridades geopolíticas de los países dominantes. Este no es, desde luego, el mensaje que se quiere transmitir cuando se cree en el estado de derecho y no en la ley del más fuerte. Se trata de un aspecto muy importante. El Relator Especial estima también que una situación de ocupación prolongada sin precedentes, de 42 años, caracterizada por violaciones sistemáticas merece ser objeto de un mayor interés. Se pregunta cuáles son los riesgos que esa situación plantea para la paz y la seguridad internacionales.

76. Agradece asimismo a los representantes de la República Árabe Siria y de Maldivas por haber hecho hincapié en la falta de protección de mujeres y niños durante la operación en Gaza, situación inédita en los anales de la guerra moderna. Hace notar además que no se ha prestado atención suficiente a los traumatismos que ha sufrido hasta el 90% de los niños de Gaza, que constituyen cerca del 53% de la población.

77. En conclusión, el Relator Especial desea insistir en la necesidad de que se pongan en práctica las recomendaciones que figuran en su informe y en el informe Goldstone y de que se aborden con suma seriedad para demostrar la pertinencia del papel de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.